

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO-PERÚ
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 002-2014-UNHEVAL-CU.

Cayhuayna, 06 de enero 2014.

Vistos los documentos que se adjuntan en doce (12) folios;

CONSIDERANDO:

Que el Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, mediante Oficio N° 0503-2013-UNHEVAL/FMVZ-D, del 08.NOV.2013, remite a la Dirección de Cooperación Técnica Internacional el Convenio de Colaboración Internacional entre la Universidad de Extremadura (España) y la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco (Perú);

Que la Jefe de la Oficina de Cooperación Técnica Internacional, mediante Oficio N° 066-2013-UNHEVAL-OCTI/J, del 21.NOV.2013, manifiesta que habiendo tomado conocimiento considera que resulta favorable para la política de internacionalización la suscripción del Convenio de Colaboración Internacional entre la Universidad de Extremadura (España) y la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco (Perú);

Que la Jefe de Asesoría Legal, mediante Informe N° 1201-2013-UNHEVAL-AL, del 26.NOV.2013, luego de revisado y analizado el Convenio de Colaboración Internacional entre la Universidad de Extremadura (España) y la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco (Perú), opina que es procedente la suscripción al amparo de lo dispuesto en los artículos 71° y 379° del Estatuto vigente;

Que dado cuenta en la sesión extraordinaria de Consejo Universitario, del 11.DIC.2013, y en mérito al inciso y), del Art. 71° del Estatuto de la UNHEVAL, y contándose con las opiniones favorables, el pleno acordó aprobar la suscripción del *Convenio de Colaboración Internacional entre la Universidad de Extremadura (España) y la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco (Perú)*, que consta de 07 cláusulas y tiene por objetivo la colaboración entre las partes en el campo de la docencia, la investigación y la difusión de la cultura; asimismo, disponer que la Dirección de Cooperación Técnica Internacional de la UNHEVAL adopte las acciones complementarias que el caso requiera para que dicho documento sea suscrito por ambas partes, así como su difusión a las diferentes dependencias y facultades para su cumplimiento;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General con el Proveído N° 1247-2013-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al señor Rector, por la Ley Universitaria N° 23733, el Estatuto de la UNHEVAL, y la Resolución N° 003-2013-UNHEVAL-AU, que reconoce al Dr. Guillermo A. Bocangel Weydert, como Rector;

SE RESUELVE:

1. **APROBAR** la suscripción del *Convenio de Colaboración Internacional entre la Universidad de Extremadura (España) y la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco (Perú)*, que consta de 07 cláusulas y tiene por objetivo la colaboración entre las partes en el campo de la docencia, la investigación y la difusión de la cultura, cuyo texto se adjunta, por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
2. **DISPONER** que la Dirección de Cooperación Técnica Internacional de la UNHEVAL adopte las acciones complementarias que el caso requiera para que dicho documento sea suscrito por ambas partes, así como su difusión a las diferentes dependencias y facultades para su cumplimiento
3. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Dr. Guillermo A. BOCANGEL WEYDERT
RECTOR

Mg. Janeth L. Tello Cornejo
SECRETARIA GENERAL

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y a las fines

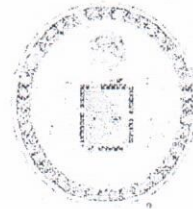
Mg. Janeth L. Tello Cornejo
Secretaria General

Distribución:
Rectorado
VR Acad-OC
VR Adm-AL-EPG
Facultades (14)
CALIDAD-OC
Archivo.

UNIVERSIDAD NACIONAL
HERMILIO VALDIZÁN
DIRECCIÓN DE COOPERACIÓN
TÉCNICA INTERNACIONAL

24 JUN 2014
Hora: 8:20 am

RECIBIDO



CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERNACIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA (ESPAÑA) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN (PERÚ)

LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA representada legalmente por su Rector Dr. Segundo Piriz Durán, con Rectorado en Cáceres, Plaza de Caldereros, s/n, y en Badajoz, Avda. de Elvas, s/n. (España).

LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN representada legalmente por su Rector Dr. Guillermo Bocangel Weyderth, con Rectorado en Huánuco, Av. Universitaria 601-607 (Perú)

La Universidad de Extremadura y la Universidad Nacional Hermilio Valdizán declaran su voluntad de participar de forma conjunta en actividades de cooperación, propiciando aumentar los vínculos entre sus diferentes áreas académicas en los campos de docencia, investigación, difusión cultural y otros propios de su actividad; para lo cual suscriben el presente Convenio Marco que consta de las siguientes

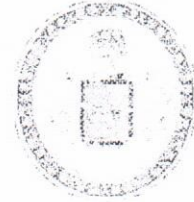
CLÁUSULAS

PRIMERA.- El objetivo del presente convenio es la colaboración entre las partes en el campo de la docencia, la investigación y la difusión de la cultura.

SEGUNDA.- Para el cumplimiento del Convenio las partes acuerdan desarrollar las actividades que a continuación se mencionan:

- 1.- Propiciar el intercambio de docentes a efectos de participar en conferencias, cursos cortos, estancias y compartir experiencias en investigación y docencia.
- 2.- Estimular y apoyar el desarrollo de proyectos conjuntos de investigación entre equipos constituidos o investigadores individuales de ambas partes.
- 3.- Establecer un programa de intercambio de información, documentación, publicaciones, equipo y material audiovisual de índole académica producido por cada una de las partes.
- 4.- Evaluar y desarrollar el progresivo reconocimiento de estudios, grados y títulos, previo cumplimiento de la normativa establecida en cada Institución.
- 5.- Propiciar el intercambio de estudiantes para la realización de estancias, actividades académicas, culturales y deportivas brindándoles las facilidades que determinen en los programas anuales de trabajo.





TERCERA.- Para la ejecución de las actividades contempladas, las partes elaborarán en forma anexa al presente convenio un programa anual de trabajo que contengan las propuestas específicas de colaboración que se desarrollarán para el cumplimiento de los fines del convenio.

CUARTA.- A efectos de coordinar las actividades previstas en los programas anuales y el cumplimiento del convenio, las partes nombrarán a sus representantes quienes formarán una Comisión Técnica Mixta.

La Universidad de Extremadura designa como órgano representante para efectos del presente convenio al Vicerrector de Coordinación y Relaciones Institucionales.

La Universidad Nacional Hermilio Valdizán designa al Director de la Oficina de Cooperación Técnica e Internacional

Las atribuciones de la Comisión Técnica Mixta son:

- a) Proponer y aprobar líneas de acción en el marco del convenio.
- b) Coordinar con las distintas unidades académicas de cada parte la elaboración de los programas anuales de trabajo.
- c) Coordinar con las unidades ejecutoras de los proyectos que se realicen para el mejor desarrollo de los programas anuales.
- d) Evaluar el desarrollo de los planes anuales de trabajo e informar a las autoridades de ambas instituciones de los resultados que alcancen.

QUINTA.- La propiedad intelectual que derive de los trabajos realizados con motivo de este convenio, corresponderán a quienes hayan intervenido en la ejecución del trabajo otorgándoles el reconocimiento correspondiente.

SEXTA.- El presente Convenio tendrá una duración de cuatro años, prorrogable de manera automática si no existe denuncia previa por alguna de las partes, hecho que deberá comunicarse a la otra parte con una antelación mínima de dos meses al vencimiento del Convenio o de cualquiera de sus prórrogas. En cualquier caso deberán continuar las actividades que se encuentren iniciadas. Si se llegara a presentar alguna discrepancia en relación a la aplicación del Convenio, ésta será resuelta por la Comisión Técnica.



SÉPTIMA. - La Ejecución de este Convenio se llevará a cabo sin perjuicio del cumplimiento por las partes celebrantes de aquellas obligaciones que sobre la materia del mismo hayan sido contraídas mediante Convenio o Tratado Internacional por los Estados a los que pertenecen.

Leído este Convenio y enteradas las dos partes de su contenido y alcances, lo firman por duplicado en las ciudades de Cáceres y Huánuco el 24 de abril de 2014.

**POR LA UNIVERSIDAD DE
EXTREMADURA,**

Fdo.: Dr. Segundo Biriz Durán
Rector Magnífico

**POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL
HERMILIO VALDIZÁN,**



Fdo.: Dr. Guillermo Bocangel Weyderth
Rector